

**ADICIÓN NÚMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123 DEL 07/02/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, Y OPTIMA T M S.A.**

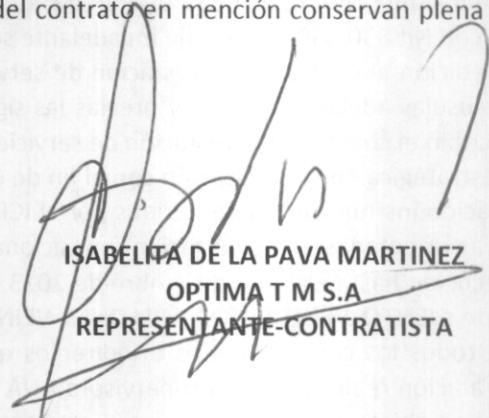
**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de ordenadora del gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **ISABELITA DE LA PAVA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.084.639 de Pereira, quien actúa como representante legal de OPTIMA T M S.A, identificada con Nit 830.059.566-2, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 123 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 07 de febrero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 123 con OPTIMA T M S.A, cuyo objeto es "...Prestar la asesoría estratégica en comunicación con el fin de crear los conceptos y desarrollar los mensajes y campañas de comunicación institucionales requeridos por el ICFES, así como realizar el diseño y finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento del Instituto como entidad Evaluadora", con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$125.020.740)** que incluyó todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición realizada por la supervisora ANA MARIA URIBE GONZALEZ, se expone: "El contrato 123 de 2013, tiene por objeto " prestar la asesoría estratégica en comunicación con el fin de crear los conceptos y desarrollar los mensajes y campañas de comunicación institucionales requeridos por el ICFES, así como realizar el diseño y finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento del Instituto como entidad Evaluadora". Evidentemente, este objeto está ligado a las pruebas que desarrolla el ICFES, lo cual incluye el proyecto de Saber 3°,5° y 9°, el cual se terminó de formalizar con el Ministerio de Educación Nacional recientemente. Para el desarrollo de las acciones de divulgación sobre la socialización de resultados nacionales de SABER 3°, 5° y 9°, y las diferentes etapas relacionadas con la aplicación de las pruebas en 2013, se requiere el diseño y actualización de piezas para comunicar los diferentes temas de interés para la comunidad educativa. De acuerdo a la experiencia de la primera entrega de resultados nacionales sobre la aplicación del año 2009 y a las actividades adelantadas en el año 2012 para lograr la aplicación a más de 2.600 millones de niños en todo el país, se identifica que es importante el desarrollo de piezas con mensajes claves para los diferentes públicos: estudiantes, docentes y rectores; de igual manera es necesario el ajuste de este material para los canales de divulgación que se utilicen (redes sociales, portal institucional, portal ministerio de educación, envío de correos masivos, material impreso, etc.). Además, se identifica que es indispensable tener material atractivo para anunciar las novedades en cada etapa del proceso: resultados, lanzamiento del proyecto, socialización a nivel nacional, envío de material, aplicación, retorno del material, informe del rector, entre otros. Por todo lo anterior surge la necesidad de adicionar el contrato No 123 por un valor de \$17.400.000 , de manera que sea posible cumplir con los compromisos derivados del contrato con el MEN, y se brinde el soporte adecuado y oportuno a la aplicación, en materia de piezas comunicativas". **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000)**. Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula quinta del contrato de prestación de servicios No. 123 de 2013. Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo

*Ar*

**ADICIÓN NÚMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123 DEL 07/02/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, Y OPTIMA T M S.A.**

del certificado de disponibilidad presupuestal No. 890 del 2013, expedido por la responsable de presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el registro presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 123 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 02/07/2013

  
**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**  
**ORDENADOR DEL GASTO**  
**ICFES**

  
**ISABELITA DE LA PAVA MARTINEZ**  
**OPTIMA T M S.A**  
**REPRESENTANTE-CONTRATISTA**

Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO